



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía N° 0012-2025-MDS /A

Samugari, 21 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 008-2025-MDS-SGIPDU-UDC/WGRO de 20 de enero de 2025, Informe N° 0037-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 20 de enero de 2025 con relación de reinstalación del Grupo de Trabajo (GT) de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) de la Municipalidad Distrital de Samugari (GTGRD-MDS) para el Periodo Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Samugari un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° Las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0027-2024-MDS/A, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDS-SGIPDU-UDC/WGRO de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, informa sobre la reinstalación el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samugari para el ejercicio fiscal 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samugari-- para el Ejercicio Fiscal 2025, con los siguientes integrantes:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Secretario Técnico:

Jefe de Unidad de Defensa Civil

Miembros:

Gerente Municipal
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Desarrollo Económico
Sub Gerente de Desarrollo Social
Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales
Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales
Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de Tesorería y Finanzas
Responsable de la División de Maquinarias

Artículo Segundo. – El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Secretaria General, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUSPE
ALCALDE

YCQ/elm
Distribución:

- GM
- SGIPDU
- UDF

Jr. Los Laureles s/n Plaza Principal – Palmapampa Distrito de Samugari
Web: www.gob.pe/munisamugari – E-MAIL: mdsamugari@gmail.com